

Código General de Conducta.

Carta del Presidente.

Este **Código General de Conducta** que me complace presentarles constituye nuestra apuesta decidida para reforzar el compromiso institucional de **Pinturas Isaval** de dirigir todos sus comportamientos y actuaciones empresariales conforme a una cultura ética de negocio, consolidando así la filosofía corporativa de cumplimiento de la ley y las normas que siempre ha guiado nuestra actividad diaria.

El presente **Código** recoge los principios y valores por los que se rigen las actividades de Pinturas Isaval en todos sus ámbitos de actuación y es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la empresa, incluyendo los miembros del Consejo de Administración y los empleados que prestan sus servicios en las filiales extranjeras del grupo.

Todos y cada uno de los profesionales de **Pinturas Isaval** velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este **Código** y garantizarán su difusión entre los grupos de interés a los que nos dirigimos, asegurando su conocimiento por parte de los clientes, proveedores, socios y colaboradores con los que trabajamos.

En **Pinturas Isaval** queremos que nuestros valores éticos y la política de responsabilidad social corporativa adoptada no tengan un alcance limitado, sino que más bien sean considerados como una iniciativa en curso, destinada a ser integrada en todos los aspectos de las actividades y negocios de la empresa durante los próximos años.



Santiago Vallejo
Presidente de Pinturas Isaval.

Índice.	Pág.
1. Introducción.	4
Finalidad.	
Ámbito de aplicación.	
Conocimiento y difusión.	
2. Unidad de cumplimiento.	5
Composición de la unidad de cumplimiento.	
Funciones de la unidad de cumplimiento.	
3. Principios generales de integridad empresarial.	6
Cumplimiento normativo y prevención.	
Ética corporativa.	
Derechos humanos y laborales.	
Protección del medioambiente.	
4. Recursos humanos	7
Conciliación y políticas de igualdad.	
Seguridad y salud en el trabajo.	
Integridad moral.	
Relaciones laborales.	
Conflictos de interés.	
5. Información y tecnología.	9
Privacidad y protección de datos.	
Tecnología de la información.	
6. Actividad empresarial.	10
Protección de activos de la empresa.	
Reputación corporativa.	
Relaciones de negocio.	
Relaciones con los clientes.	
Relaciones con los proveedores y otros colaboradores.	
Relaciones con los organismos públicos.	
Relaciones con los partidos políticos y asociaciones.	
Patrocinios y donaciones.	
Relaciones con el mercado y los consumidores.	
Operaciones financieras.	
Hacienda pública y seguridad social.	
7. Canal de denuncias.	14
8. Herramientas de educación y comunicación.	14
9. Vigencia y revisión.	14

Finalidad.

Los principios y valores recogidos en este **Código General de Conducta** constituyen el marco de referencia ético y de cumplimiento normativo por el que se rigen las actividades de **Pinturas Isaval** en todos sus ámbitos de actuación, tanto internamente como en su relación con terceros.

Los fines a través de los cuales el presente **Código** consigue el cumplimiento de su función de marco efectivo de control interno pueden resumirse en los siguientes:

- ▶ Fomentar una actuación profesional y laboral íntegra, competente y respetuosa con las normas y reglamentaciones.
- ▶ Reforzar el compromiso corporativo de respeto de los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.
- ▶ Articular los límites del comportamiento profesional y laboral corporativo prohibido.
- ▶ Establecer las expectativas éticas de conducta en el desempeño de la actividad profesional y laboral corporativa.

Ámbito de aplicación.

El **Código General de Conducta** es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la empresa y los colaboradores de la misma, incluyendo los empleados que prestan sus servicios en las filiales extranjeras de **Pinturas Isaval**. Asimismo, es de aplicación obligatoria para todos los grupos de interés externos con los que nos relacionamos (clientes, proveedores, socios, organismos públicos, competencia, partidos políticos y asociaciones).

Desde lo anterior, las pautas, valores y principios plasmados en este documento son aplicados en **Pinturas Isaval** desde la cúpula directiva. En nuestro modo de hacer negocios entendemos que "a mayor jerarquía mayor exigencia" por lo que se establece un especial deber de cumplimiento y vigilancia para todos los miembros del Consejo de Administración, administradores, equipo directivo y mandos intermedios de la empresa.

El incumplimiento de lo dispuesto en este **Código General de Conducta** por cualquier profesional de la empresa puede constituir una infracción laboral sancionable y dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, independientemente de las responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la normativa y reglamentación vigente en cualquiera de sus ámbitos.

Conocimiento y difusión.

Todos los profesionales de **Pinturas Isaval** y los que en el futuro se incorporen a la empresa serán informados de la vigencia de este **Código General de Conducta** y de los valores y principios establecidos en el mismo. Para este fin, el Departamento de RRHH facilitará y recogerá firmado un formulario de declaración de conocimiento y aceptación del **Código**. Dicho formulario se incorporará como anexo en el contrato de trabajo.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este **Código** y garantizarán su difusión y conocimiento entre todos nuestros colaboradores y los grupos de interés externos con los que trabajamos. Para ayudar a su difusión, una copia del **Código** está disponible en la página web de la empresa.

Las dudas que tengan los empleados de **Pinturas Isaval** en relación con las normas de actuación del **Código** deberán consultarse con su superior jerárquico inmediato y, en su caso, con la **Unidad de Cumplimiento**. Asimismo, cualquier duda o consulta que sobre la interpretación de este documento tenga alguno de los terceros con los que operamos deberá trasladarse a la **Unidad de Cumplimiento** o formularse a través del **Canal de Denuncias** disponible en nuestra página web.

2. Unidad de cumplimiento.

Composición de la Unidad de Cumplimiento.

La **Unidad de Cumplimiento** de **Pinturas Isaval** es el máximo órgano dentro de la empresa garante del cumplimiento del presente **Código General de Conducta** en todos los países o entornos en los que operamos.

Este órgano colegiado, consultivo, independiente, de carácter interno y permanente, reporta directamente al Consejo de Administración y está integrado por las siguientes personas:

- ▶ El Oficial de Cumplimiento.
- ▶ Un responsable corporativo del Comité de Dirección.
- ▶ Un responsable corporativo del Departamento de Recursos Humanos.
- ▶ Un responsable corporativo de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo.
- ▶ Un responsable corporativo de Sistemas Informáticos.
- ▶ Un responsable corporativo de Contabilidad y Finanzas.
- ▶ Un asesor legal externo.

Funciones de la Unidad de Cumplimiento.

Es competencia de la **Unidad de Cumplimiento** actuar como garante y gestora de la implantación y el cumplimiento eficaz del **Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos** implantado en **Pinturas Isaval**, que incluye el presente **Código General de Conducta**.

La **Unidad de Cumplimiento** tiene como principales funciones aquéllas que le son atribuidas y aparecen recogidas en el **Reglamento de la Unidad de Cumplimiento**. En el desempeño de sus tareas, la **Unidad** está obligada a garantizar en todo momento el derecho a la intimidad, protegiendo la confidencialidad de todas las actividades que realice y de la información que maneje.

En ningún caso, podrán tomarse represalias de ninguna clase contra los profesionales o terceras personas que informen a la **Unidad**, de buena fe, sobre un posible incumplimiento del **Código General de Conducta** o de una conducta corporativa irregular. No obstante lo anterior, quien formule una denuncia actuando de mala fe y con intención de perjudicar, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, quedará sujeto a las responsabilidades penales y civiles que se pudieran derivar de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

3. Principios generales de integridad empresarial.

Cumplimiento normativo y de prevención.

Como principio fundamental que rige toda la actividad de **Pinturas Isaval**, nuestras prácticas corporativas cumplen con las exigencias de la normativa y de la legalidad vigente en todos y cada uno de los escenarios o países en los que operamos.

Cualquier incumplimiento de esta normativa por parte de los profesionales y colaboradores de la empresa dará lugar a la apertura de una investigación interna y, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias conforme a los protocolos implantados.

En **Pinturas Isaval** estamos sometidos a la ley en cualquiera de sus ámbitos y prevenimos el incumplimiento normativo que pudiese derivar en la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos, a través de mecanismos adelantados de defensa tales como:

- ▶ El **Sistema de Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos**.
- ▶ El **Código General de Conducta**.
- ▶ El **Manual de Prevención de Delitos**.
- ▶ La **Normativa de Desarrollo y Aplicación del Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos**.

Ética corporativa.

Poniendo los intereses del cliente por delante de nuestros propios intereses, los principios y valores éticos que guían todas las actividades y negocios de **Pinturas Isaval** gobiernan nuestra manera de trabajar:

- ▶ Generando confianza y credibilidad.
- ▶ Estableciendo un comportamiento corporativo íntegro, honesto y transparente.
- ▶ Creando una cultura ética de negocio.
- ▶ Consolidando una filosofía corporativa de cumplimiento.
- ▶ Previendo cualquier conducta corporativa que pueda afectar a la reputación de Pinturas Isaval y debilitar el reconocimiento de la empresa.

Pinturas Isaval no acepta ningún comportamiento

o práctica contrario a la ética, ni cuando se actúe en beneficio propio ni cuando se haga en beneficio de la empresa.

Derechos Humanos y laborales.

Pinturas Isaval respeta los derechos humanos y libertades públicas reconocidos universalmente, aportando valor a todas las comunidades y territorios en los que llevamos a cabo nuestra actividad y fomentando el desarrollo sostenible de sociedad.

Pinturas Isaval está firmemente comprometida con el cumplimiento de las normas laborales contenidas en el **Convenio Colectivo** de la empresa, así como con el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ello significa que:

- ▶ **Pinturas Isaval** prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y de trabajo infantil.
- ▶ **Pinturas Isaval** asegura la no aplicación de políticas y prácticas de discriminación en el trabajo.
- ▶ **Pinturas Isaval** garantiza el ejercicio de libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

Protección del medioambiente.

Como empresa con vocación de liderazgo en el sector de la fabricación de pinturas y revestimientos, estamos comprometidos activamente con la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías que promuevan una utilización eficaz y responsable de los recursos naturales, respetuosa con la preservación del entorno natural.

El respeto por el medioambiente constituye un principio esencial que marca las pautas de nuestra conducta corporativa como sigue:

- ▶ **Pinturas Isaval** protege el medioambiente gestionando de manera responsable la recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclaje.
- ▶ **Pinturas Isaval** previene la contaminación reduciendo los consumos y emisiones en la atmósfera a través del empleo continuado de nuevas tecnologías.
- ▶ **Pinturas Isaval** sensibiliza y forma sobre la importancia de tomar conciencia ambiental o de

4. Recursos humanos.

protección de los recursos naturales, tanto al personal interno como al personal externo que opera bajo nuestra denominación.

► **Pinturas Isaval** gestiona de manera responsable y eficaz los riesgos medioambientales que pueden llegar a convertirse en amenazas minimizando los posibles impactos negativos de sus productos y actividades.

Conciliación y políticas de igualdad.

Pinturas Isaval promueve en la empresa políticas de conciliación de la vida familiar y laboral y políticas de igualdad efectivas.

La empresa garantiza el principio de igualdad y de no discriminación en el ámbito laboral del modo que sigue:

► Estableciendo la igualdad de oportunidades o de trato en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales. Evitándose así favoritismos, nepotismo o cualquier otra forma de clientelismo.

► Promoviendo la igualdad en el trabajo, al ofrecer las mismas oportunidades a todos los profesionales para el desarrollo de los conocimientos, calificaciones y competencias que corresponden al puesto de trabajo que desempeñan.

► Prohibiendo la discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, sindicación, opinión política o cualquier otro que se valore como injustificado.

Seguridad y salud en el trabajo.

Pinturas Isaval protege la seguridad y la salud de sus profesionales mediante la aplicación de medidas en todas las fases de actividad de la empresa y el desarrollo de las actividades necesarias, con la finalidad de prevenir o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** y procedimientos de evaluación de riesgos y planificación preventiva de **Pinturas Isaval** es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la empresa. Todos los trabajadores velarán por el

correcto cumplimiento de dicho plan y garantizarán su difusión entre los proveedores, socios y colaboradores con los que trabajamos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este plan o en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la legalidad vigente.

Integridad moral.

En **Pinturas Isaval** está prohibida cualquier conducta de acoso moral o "mobbing" que tenga lugar en el ámbito laboral.

Los profesionales de la empresa no podrán realizar ninguna conducta que atente contra la integridad moral de un trabajador de **Pinturas Isaval**. Así, se prohíbe toda forma de coacción, acoso psicológico u hostilidad que pueda generar en un trabajador de la empresa sentimiento de humillación o trato degradante.

Relaciones laborales.

Pinturas Isaval promueve un buen clima laboral estableciendo condiciones de trabajo que eviten la creación de un entorno laboral hostil, intimidatorio o amenazante. Es por ello por lo que queda prohibida cualquier manifestación de engaño, abuso de situación de superioridad, fuerza, amenaza, coacción, violencia o intimidación y acoso sexual o por razón de sexo en el ámbito laboral.

Pinturas Isaval únicamente formaliza relaciones de trabajo legales, no aceptándose en la empresa ninguna forma de trabajo clandestina o de tráfico de mano de obra. De igual modo, se prohíbe en la empresa cualquier forma de contratación de trabajo infantil, ni directa ni indirectamente.

Pinturas Isaval asume el deber de informar y formar adecuadamente a sus trabajadores acerca de todas las normas y procedimientos que regulan su relación laboral con la empresa, así como sobre todas las políticas de gestión de personal implantadas.

En **Pinturas Isaval** se garantiza el cumplimiento

efectivo de los derechos y garantías de los trabajadores en relación a su actividad laboral. En particular:

- ▶ Protegiendo aquellos derechos y garantías referidos a los permisos y excedencias.
- ▶ Confirmando que las decisiones que toma la organización en materia de extinción de la relación laboral se basan en consideraciones vinculadas a causas objetivas y justas de extinción previstas en la legislación vigente.
- ▶ Asegurando el ejercicio de libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.
- ▶ Informando a sus empleados en el extranjero sobre las normas y procedimientos que regulan su actividad laboral en el país al que han sido destinados.

Conflictos de interés.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** deben evitar conflictos de interés, tanto reales como aparentes, con la empresa.

Se entiende que existe conflicto de interés en aquellos casos en los que el interés personal o privado de un profesional de la empresa entra en colisión con los intereses de **Pinturas Isaval**. A partir de ahí:

- ▶ Los profesionales de **Pinturas Isaval** tendrán la obligación de comunicar cualquier conflicto de interés en el que incurran, por escrito, a su superior jerárquico inmediato y al Departamento de RRHH que informará del hecho a la Dirección y a la **Unidad de Cumplimiento** para su valoración y resolución.
- ▶ Los profesionales de **Pinturas Isaval** deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectarles y/o beneficiarles personalmente o a algún miembro de su familia o persona con la que esté vinculado.
- ▶ Los profesionales de **Pinturas Isaval** no podrán utilizar el nombre de la empresa ni invocar su condición de profesional de esta para llevar a cabo operaciones por cuenta y en beneficio propio o de personas a él vinculadas, incluida la búsqueda de oportunidades de negocio.

Privacidad y protección de datos.

Pinturas Isaval cuenta con una **Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos** que intenta cubrir todos los factores de riesgo que la puedan poner en peligro, incluyendo medidas de seguridad físicas. Mediante esta política se garantiza:

- ▶ La integridad de los soportes de las bases de datos y su adecuación a legislación y normativa vigente en materia de protección de datos.
- ▶ La confidencialidad de la información y de los datos corporativos.
- ▶ La veracidad de la información y de los datos corporativos.
- ▶ El buen uso de la información y de los datos corporativos.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** están obligados a gestionar y tratar adecuadamente la información reservada de la empresa de la que tengan conocimiento por razón de su cargo o actividad laboral, incluyendo los protocolos para la comunicación exterior de documentos e información relacionados con la misma.

En particular, por lo que se refiere a la información privilegiada y su descubrimiento y revelación, queda prohibido difundir, revelar o ceder un secreto de la empresa por quien tuviese legal o contractualmente obligación de guardar reserva.

Asimismo, la información confidencial, privilegiada o reservada de la empresa no puede ser empleada por los profesionales de **Pinturas Isaval** de manera abusiva, desleal, en beneficio propio o con la finalidad de manipular el mercado por terceros.

Tecnología de la información.

Pinturas Isaval favorece el uso adecuado de las tecnologías informáticas y de comunicación corporativas.

La empresa cuenta con las licencias necesarias para la instalación y utilización corporativa del software en los ordenadores o sistema informático de la compañía, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre programas de ordenador.

También cuenta con las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente a los sistemas y programas informáticos vinculados al tratamiento de datos personales. Por tanto, garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados evitando, en la medida de lo posible, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** se obligan a actuar conforme a la ley y las exigencias de la buena fe en el empleo de los equipos, sistemas y programas informáticos corporativos, cuya propiedad y titularidad de sus derechos de uso y explotación es de la empresa.

Protección de activos de la empresa.

Pinturas Isaval garantiza la puesta a disposición de sus profesionales de todos los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad laboral o profesional. Todos los profesionales de la empresa deben hacer un uso responsable y adecuado de aquéllos, no permitiéndose su empleo fuera del ámbito laboral o profesional, o para fines particulares o privados, o en perjuicio de los intereses de la empresa y en beneficio de un tercero no autorizado.

En particular, los profesionales de **pinturas Isaval** tendrán que utilizar las tarjetas de crédito o débito corporativas, o los cheques de viaje de los que sea titular la empresa –incluidos los datos obrantes en cualquiera de ellos– con la diligencia debida y sin incurrir en conductas que pudieran considerarse ilícitas.

Pinturas Isaval promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados de los que pudieran ser titulares terceros y el uso adecuado de los bienes protegidos por tales derechos.

Por lo que hace a las invenciones y creaciones laborales, la empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de aquellos inventos y/o creaciones de sus profesionales que surjan del contenido del contrato laboral con la empresa y en cuyo desarrollo hayan influido de forma predominante conocimientos adquiridos en la empresa o la utilización de medios proporcionados por esta.

Reputación Corporativa.

La imagen y reputación corporativa de **Pinturas Isaval** es un activo esencial de la empresa que representa la puesta en valor de nuestro carácter e identidad corporativa, esto es, la forma en que la opinión pública, los clientes, accionistas o cualquier otra parte interesada nos perciben. Es por ello que todos los profesionales de **Pinturas Isaval** deben evitar cualquier tipo de comportamiento que pueda afectar a la reputación corporativa de manera negativa, ocasionando una disminución

del reconocimiento que se tiene de la empresa. En particular:

- ▶ Conductas consistentes en imputar un ilícito a la empresa con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.
- ▶ Conductas consistentes en injuriar a la empresa o a sus representantes, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

En este sentido, se requiere a todos los profesionales de **Pinturas Isaval** un especial deber de cuidado cuando realicen cualquier clase de intervención pública ante los medios de comunicación, en congresos, seminarios o cualquier otro foro. Siempre y cuando lo hagan en calidad de profesionales de la empresa y empleando sus signos distintivos, deben contar para cada caso concreto con una autorización expresa de la Dirección.

Relaciones de negocio.

Pinturas Isaval garantiza que su actividad empresarial se desarrolla en el marco de una competencia leal y justa, dentro del total sometimiento a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones de negocio en todos los países y entornos en los que operamos.

Con carácter general, los profesionales de **Pinturas Isaval** no podrán hacer ni aceptar regalos, obsequios o favores en el desempeño de su actividad laboral o profesional. En ningún caso se permitirán obsequios en forma de efectivo o equivalentes.

Quedan exceptuados de la anterior norma general de comportamiento:

- ▶ Los regalos, obsequios o favores que tengan un valor escaso o simbólico y cuya finalidad última sea la de promover la imagen de marca de la empresa.
- ▶ Los regalos, obsequios o favores que no excedan las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales.
- ▶ Las invitaciones o atenciones de negocios razonables que tengan una finalidad comercial lícita y no den lugar a un conflicto de interés.

Cuando existan dudas sobre lo que se pueda o

no prometer, ofrecer o aceptar, se estará a lo dispuesto en el documento **Política sobre Regalos, Invitaciones y Favores**. Y, en caso de considerarse necesario, se consultará con el superior jerárquico inmediato y con la **Unidad de Cumplimiento**.

En **Pinturas Isaval** rechazamos toda forma de corrupción, extorsión o soborno, tanto directo como indirecto, y asumimos un nivel de tolerancia cero contra la corrupción. Es por ello que todos los profesionales de la empresa tienen la obligación de velar por la erradicación de cualquier comportamiento que pueda ser considerado corrupto o fraudulento en el desempeño de los negocios de la empresa.

Los profesionales y colaboradores de **Pinturas Isaval** tienen prohibida la realización de las siguientes conductas:

- ▶ Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja injustificados de cualquier naturaleza -para sí, para la empresa o para un tercero-, con la finalidad de favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ▶ Corromper o intentar corromper a un particular o a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de un beneficio o ventaja indebidos, con la finalidad de conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier otra ventaja competitiva -para sí, para la empresa o para un tercero-.

Relaciones con los clientes.

En el curso normal de los negocios, **Pinturas Isaval** desarrolla su actividad empresarial de comercialización de manera ética y responsable, con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ofrecerles los más altos estándares de calidad y seguridad en nuestros productos. Por tanto:

- ▶ **Pinturas Isaval** tiene implantadas políticas y sistemas de gestión de calidad.
- ▶ **Pinturas Isaval** no emplea instrumentos publicitarios engañosos ni fraudulentos, ofreciendo siempre una información relevante y veraz sobre sus productos.

Documento de referencia:
-Política de Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.

▶ **Pinturas Isaval** se comunica con los clientes de manera clara, simple y fluida, formulando todas las comunicaciones en un lenguaje fácilmente comprensible por el público en general.

▶ **Pinturas Isaval** lleva a cabo su actividad empresarial de comercialización con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con los clientes.

▶ Los contratos y comunicaciones de **pinturas Isaval** con los clientes cumplen todas las normas y reglamentos vigentes en materia de competencia leal y de reclamaciones.

Todas las actividades de la empresa se realizan conforme a las mejores prácticas y con estricto cumplimiento de la normativa vigente también en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, con la finalidad de que **Pinturas Isaval** no sea utilizada para realizar ninguna actividad ilegal. A partir de ahí, los profesionales de **Pinturas Isaval** tendrán que cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de estos delitos, en particular la relacionada con la identificación y conocimiento del cliente, y la detección de operaciones sospechosas o que puedan constituir indicios o certeza de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

En el supuesto de que cualquier profesional de la empresa detecte una operación sospechosa que pudiese constituir indicios o certeza de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, deberá ponerla en conocimiento de su superior jerárquico inmediatamente, quien informará a la **Unidad de Cumplimiento**.

Relaciones con los proveedores y otros colaboradores.

En las relaciones con sus proveedores y otros colaboradores, **Pinturas Isaval** trabaja asegurando la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los mismos y evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer su independencia a la hora de llevar a cabo las compras de los bienes y/o servicios que necesita.

Pinturas Isaval lleva a cabo su actividad empresarial con absoluta reserva y garantía de la

- Manual del Sistema de la Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.

privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros proveedores y colaboradores. Así, la empresa garantiza el trato de la información de carácter sensible de sus proveedores y colaboradores con total reserva y confidencialidad, sin facilitarla más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial. Siempre con las debidas garantías jurídicas.

Del mismo modo, todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja **Pinturas Isaval** están obligados a tratar la información sensible comercial de la empresa, de la que tengan conocimiento en el curso de las relaciones de prestación de sus servicios, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

Para todos los proveedores y colaboradores de la empresa rigen los principios y valores establecidos en el presente **Código de Conducta** en el apartado 3 del Capítulo IV en materia de regalos, invitaciones o favores y de conductas susceptibles de ser consideradas corruptas, así como lo dispuesto en **La Política de Contratación y Relación con Proveedores**.

Relaciones con los organismos públicos.

En su relación con los organismos públicos, los profesionales de **Pinturas Isaval** están obligados a actuar en todo momento cumpliendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y que resulte aplicable en todos los países o entornos en los que operamos. En particular, por lo que hace a las normas y reglamentos fiscales, en materia de seguridad social, de corrupción y de prevención del blanqueo de capitales.

Los profesionales y colaboradores de **Pinturas Isaval** tienen prohibido corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, para que este actúe y tome una decisión -o se abstenga de tomarla- que les beneficie de cualquier forma a ellos, a un tercero o a la empresa.

Del mismo modo, todos los profesionales y colaboradores de la empresa tienen prohibido atender a las peticiones de solicitud de realización de conductas corruptas por parte de cualquier autoridad o funcionario público, teniendo vedado el recibir o aceptar un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza.

Los profesionales y colaboradores de **Pinturas Isaval** no podrán hacer ni admitir ningún regalo, invitación o favor que se considere que excede las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales, o que puedan afectar a su independencia o a la de la empresa en la toma de decisiones en relación a los organismos públicos. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la **Política sobre Regalos, Invitaciones y Favores adoptada** en la empresa.

Relaciones con la colectividad: medioambiente.

Pinturas Isaval tiene implantadas normas, políticas y reglamentos medioambientales y de desarrollo industrial sostenible en todos los países o entornos en los que operamos. Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los profesionales y colaboradores de la empresa.

Existe una voluntad corporativa de promover políticas medioambientales cautas, sostenibles, de prevención y eficientes, expresadas en las iniciativas que llevamos a cabo. Estas iniciativas están dirigidas a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde actuamos y el entorno de su actividad.

En **Pinturas Isaval** apostamos decididamente por la eco-eficiencia durante todo el proceso de producción, minimizando el impacto medioambiental y maximizando los beneficios de los productos que ofrecemos a nuestros clientes.

Cualquier violación o incumplimiento de las normas medioambientales implantadas deberá ser comunicada de manera inmediata al **Director de Calidad, Medio Ambiente y OSHAS**, quien informará a la **Unidad de Cumplimiento**.

Relaciones con los partidos políticos y asociaciones.

Pinturas Isaval no puede llevar a cabo conductas prohibidas en relación con la financiación de partidos políticos o de sus representantes, o de patrocinio de eventos que tengan como única finalidad la actividad política, en ninguno de los países o entornos en los que operamos.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** podrán pertenecer o colaborar con partidos políticos o con otras entidades o asociaciones con fines públicos, pero siempre y cuando quede claro su carácter estrictamente personal y la no vinculación de la empresa.

En **Pinturas Isaval** tenemos implantados canales de comunicación adecuados para tratar con todas las entidades, instituciones y asociaciones profesionales y/o de representación de los grupos de interés con los que nos relacionamos. Esta comunicación se lleva a cabo con arreglo a los principios de transparencia, buena fe, protección de la confianza legítima y calidad en el servicio a nuestros clientes.

Patrocinios y donaciones.

En lo referente a los patrocinios, **Pinturas Isaval** promueve la aportación de valor a todas las comunidades y territorios en los que desarrollamos nuestra actividad, fomentando el desarrollo sostenible de la sociedad a través de la educación, la cultura, la eco-eficiencia y el deporte.

Las normas que rigen nuestro comportamiento en materia de patrocinio pueden resumirse en las siguientes:

- ▶ **Pinturas Isaval** únicamente lleva a cabo el patrocinio de actividades legítimas cuyo objeto responde a los principios y valores que nos identifican.
- ▶ Las actividades de patrocinio de **Pinturas Isaval** están formalizadas por escrito en un contrato, en cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes que les son aplicables.
- ▶ Todas aportaciones dinerarias en concepto de patrocinio están auditadas interna y externamente y cumplen con todos los requisitos establecidos en

la normativa fiscal y de la seguridad social que le es aplicable.

Por lo que hace a la política de donaciones de la empresa, **Pinturas Isaval** podrá realizar donaciones a organizaciones o instituciones de interés público o privado, siempre y cuando sean transparentes, estén autorizadas interna y externamente y queden reflejadas en los documentos contables de la empresa, conociéndose en todo momento el destino de la cantidad donada.

No obstante lo anterior, queda totalmente prohibido que **Pinturas Isaval**, en su nombre o a través de terceros, haga donaciones a partidos políticos, incluyendo federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Operaciones financieras.

Pinturas Isaval garantiza que su información financiera y contable se elabora de una manera veraz y es gestionada conforme a normativa vigente y a las mejores prácticas que garantizan la transparencia. De modo que, los estados financieros consolidados reflejan fielmente la situación económica y patrimonial de la empresa.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** y, en particular, los empleados de los Departamentos de Finanzas, Compras y Logística están obligados a:

- ▶ Realizar todas las operaciones contables y financieras de manera diligente, quedando prohibidas las transacciones que tengan como fin la evasión fiscal o el falseamiento de la información.
- ▶ Documentar y registrar todas las operaciones contables y financieras en los libros oficiales, indicando su finalidad, la cantidad exacta desembolsada y su correspondencia con el producto o servicio vendido o adquirido.
- ▶ Conservar todos los documentos contables y financieros de la empresa por el tiempo establecido en las normas y reglamentos aplicables.

Hacienda Pública y Seguridad Social.

Pinturas Isaval opera con total transparencia y garantiza el correcto pago de sus tributos y/o cantidades retenidas o que se hubiesen debido

7. Canal de denuncias.

retener, así como de ingresos a cuenta a la **Hacienda Pública** estatal, autonómica y local.

Del mismo modo, la empresa garantiza el correcto pago de sus cuotas y conceptos de recaudación conjunta a la **Seguridad Social**.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** tienen la obligación de comprobar que la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que deban facilitar a las **Administraciones Públicas** en nombre de la empresa para la obtención de subvenciones o ayudas, es veraz y refleja fielmente la situación económica y patrimonial de la empresa.

En Pinturas Isaval contamos con un canal confidencial de denuncias a través del cual se puede:

- ▶ Comunicar cualquier conducta infractora de los principios recogidos en las normas de cumplimiento de la empresa.
- ▶ Comunicar cualquier conducta irregular o contraria a la legalidad vigente.
- ▶ Plantear las dudas referentes a la interpretación y cumplimiento del **Código General de Conducta**.

Las denuncias se pueden formular por los profesionales de Pinturas Isaval o por un tercero de la siguiente manera:

- ▶ A través de la Intranet disponible para todos los profesionales de **Pinturas Isaval**, quienes también podrán formular las denuncias de manera presencial ante su superior jerárquico inmediato y al **Oficial de Cumplimiento**.
- ▶ Mediante el acceso a la plataforma disponible en nuestra página web.

Este canal de denuncias es estrictamente confidencial y está gestionado por un tercero externo independiente, que tramita la información recogida en el formulario electrónico que se facilita cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y privacidad que le son exigibles.

8. Herramientas de educación y comunicación.

Con el objetivo de promover la difusión y el conocimiento de este **Código General de Conducta** entre todos los profesionales de **Pinturas Isaval** y los grupos de interés a los que nos dirigimos, la empresa ha diseñado un **Plan Estratégico de Formación y Comunicación** que comprende acciones formativas presenciales y on-line en materia de prevención y cumplimiento normativo.

9. Vigencia y revisión.

Este **Código General de Conducta** se aprobó en Reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de junio de 2017, entró en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración no apruebe su revisión, actualización o derogación.

Con carácter general, este **Código General de Conducta** se revisará y actualizará anualmente. Sin perjuicio de que se puedan proponer revisiones y actualizaciones eventuales, por parte de la **Unidad de Cumplimiento**, atendiendo a los nuevos compromisos que pueda adquirir **Pinturas Isaval** en materia de gobierno corporativo o a los cambios que puedan surgir en las actividades de la empresa, en su estructura organizativa o en la normativa y reglamentación que le sea aplicable en todos los países y entornos en los que opera.



C / Velluters, Parcela 2-14
Polígono Industrial Casanova
46394 · Ribarroja del Turia · Valencia · España

+34 96 164 00 01
www.isaval.es

+34 96 164 00 02
isaval@isaval.es

